

Consulta pública del Instituto Federal de telecomunicaciones con relación al “Anteproyecto de Criterio Técnico para el Cálculo y Aplicación de un Índice Cuantitativo a Fin de Determinar el Grado de Concentración en los Mercados y Servicios correspondientes a los sectores de Telecomunicaciones y Radiodifusión”.

FORMATO PARA PARTICIPAR EN LA CONSULTA PÚBLICA

Instrucciones para su llenado y participación:

- I. Las opiniones, comentarios y propuestas deberán ser remitidas a la siguiente dirección de correo electrónico: consulta.indice@ift.org.mx, en donde habrá que considerarse que la capacidad límite para la remisión de archivos es de 18 MB.
- II. Asimismo, las opiniones, comentarios y propuestas podrán ser ingresadas a través de la Oficialía de Partes del Instituto.
- III. Proporcione su nombre completo, razón social o denominación social, o bien, el nombre completo del representante legal. Para este último caso, deberá elegir la opción de documento con la que se acredita dicha representación, así como adjuntar a la misma dirección de correo electrónico copia electrónica legible de tal documento.
- IV. Elija la opción acorde con su consentimiento para que el IFT divulgue sus datos personales contenidos en el presente formato, así como lo relacionado con las opiniones, comentarios y propuestas que le sean remitidas.
- V. Lea minuciosamente el Aviso.
- VI. Vierta sus comentarios al Anteproyecto, ordenados por numerales, incisos, párrafos o numerales transitorios.
- VII. De contar con observaciones generales o alguna aportación adicional proporciónelos en el último recuadro.
- VIII. Recuerde adjuntar a su correo electrónico la documentación que considere conveniente.
- IX. El período de consulta pública será del 26 de octubre al 7 de diciembre de 2015. Una vez concluido se podrá continuar visualizando los comentarios vertidos, así como los documentos adjuntos en la siguiente dirección electrónica: www.ift.org.mx/industria/consultas-publicas/consultas-publicas-en-proceso
- X. Para cualquier duda o comentario sobre la presente consulta pública, favor de contactar a: Juan Manuel Hernández Pérez, Director General de Concentraciones y Concesiones del IFT, a través de los siguientes datos: manuel.hernandez@ift.org.mx teléfono 55 50154000, extensión: 4047.

I. Datos del participante	
Nombre, razón social o denominación social:	PEGASO PCS, S.A. DE C.V. GRUPO DE TELECOMUNICACIONES MEXICANAS, S.A. DE C.V.
En su caso, nombre del representante legal:	YAMIL HABIB ORTIZ
Documento para la acreditación de la representación: (En caso de contar con representante legal, adjuntar copia digitalizada del documento que acredite dicha representación, vía correo electrónico).	Poder Notarial
En términos de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y los artículos 68, último párrafo y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, doy mi consentimiento expreso al Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) para la divulgación de mis datos personales contenidos en el presente formato.	Estoy de acuerdo
AVISO IMPORTANTE	

Consulta pública del Instituto Federal de telecomunicaciones con relación al “Anteproyecto de Criterio Técnico para el Cálculo y Aplicación de un Índice Cuantitativo a Fin de Determinar el Grado de Concentración en los Mercados y Servicios correspondientes a los sectores de Telecomunicaciones y Radiodifusión”.

Los comentarios, opiniones y aportaciones presentadas durante la vigencia de la presente consulta pública, serán divulgados íntegramente en el portal electrónico del IFT y en ese sentido, serán considerados invariablemente públicos. En caso de que los comentarios, opiniones y aportaciones contengan información que pueda ser considerada como confidencial o reservada, se entenderá que, quien participa en este ejercicio, otorga su consentimiento expreso para la difusión de la misma, cuando menos en el portal del IFT. Ello, toda vez que la naturaleza de las consultas públicas consiste en transparentar el proceso de elaboración de nuevas regulaciones, así como generar un espacio de intercambio de información, opiniones y puntos de vista sobre un anteproyecto regulatorio o situación específica que este órgano constitucional autónomo somete a la consideración del escrutinio público, en términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

II. Comentarios y aportaciones específicas del participante		
Por estructura del anteproyecto regulatorio		
Numerales	Inciso y/o párrafo	Comentario y aportaciones
Sexto	1º Párrafo	<p>Se apoya la aplicación del Índice Herfindahl pues se reconoce que ha sido una medida efectiva para mantener mercados competitivos y evitar monopolios por diversas acciones de los participantes económicos de diversos mercados. Por esto es utilizado en la mayoría de los países por sus respectivas instituciones de competencia, como por ejemplo: la Comisión Europea.</p> <p>Este índice tiene la ventaja de estar relacionado con el índice de Lerner, que es una medida de poder de mercado de los participantes pues tiene intrínseca a la elasticidad de la demanda, medida que nos dice qué tan susceptible es la demanda ante un cambio en el precio de un agente económico.</p> <p>Sin embargo, en el caso de los índices de concentración tradicionales, como el índice Herfindahl (HHI), definen las participaciones de mercado de las empresas más grandes del mercado relevante y únicamente miden el alcance de la concentración de manera horizontal, es decir, si bien el índice Herfindahl nos permite evaluar el número de empresas en un sector y su dispersión, no nos dice cómo trasladar la concentración de mercado al poder de mercado.</p>

Consulta pública del Instituto Federal de telecomunicaciones con relación al “Anteproyecto de Criterio Técnico para el Cálculo y Aplicación de un Índice Cuantitativo a Fin de Determinar el Grado de Concentración en los Mercados y Servicios correspondientes a los sectores de Telecomunicaciones y Radiodifusión”.

Por ello se sugiere complementar el índice “IHH” para conocer el impacto global del sector de las telecomunicaciones.

Los índices de concentración no toman en cuenta otros elementos como serían las barreras de entrada, el control de un insumo esencial y los efectos que dicha concentración tiene en los mercados “Upstream” (insumos) o el “Downstream” (distribución).

Una sugerencia es agregar las participaciones de mercado que tendrían en el mercado “Upstream” y “Downstream” a los índices de concentración.

Esto es, que, por ejemplo, al HHI cuya fórmula es:

$$HHI = \sum_{i=1}^n x_i^2$$

Agregar las participaciones de mercado que tendría en el mercado “Upstream” y “Downstream”, por lo que el índice quedaría de la siguiente manera:

$$HHIA = \sum_{i=1}^n x_i^2 + \sum_{j=1}^n y_j^2 + \sum_{k=1}^n z_k^2$$

Donde:

y_j^2 sería la participación de mercado que alcanzaría con la concentración en el mercado “Upstream”.

z_k^2 sería la participación de mercado que alcanzaría con la concentración en el mercado “Downstream”.

Si se presenta una concentración horizontal en el mercado (i) y las empresas no tienen ningún control y no incrementa su

